



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

E-238/25-76

H. SENADO DE BUENOS AIRES  
DIR. DE MESA GENERAL DE ENTRADAS  
Y SALIDAS LEGISLATIVAS

★ - 7 OCT 2025 ★

9095 Año del Centenario de la Proclamación VFF La Plata  
Emblema de la Liberación Energética Argentina

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan  
con fuerza de**

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Prorrógase por el término de cinco (5) años, a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley 14.602, prorrogada por la Ley 15.196.

**ARTÍCULO 2º:** El Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, deberá arbitrar las medidas conducentes para la efectiva concreción del avenimiento expropiatorio y la toma de posesión del inmueble, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NERINA NEUMANN LOSADA  
SENADORA  
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

*2025 Año del Centenario de la Provincia VFF La Plata  
Emblema de la Federación Energética Argentina*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar por cinco (5) años la vigencia de la Ley N° 14.602, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la ex "Oleaginosa de Huanguelén" (LOH).

Fundada en 1944, la LOH fue un pilar para el desarrollo económico y social de la localidad de Huanguelén, llegando a emplear a 186 personas de forma directa en su apogeo, sin contar los numerosos puestos de trabajo indirectos que generaba. Su producción, que incluía aceites, jabones, detergentes y jugos, era reconocida en todo el país, consolidándose como un emblema del empuje industrial de la región.

Tras la crisis de 2001, la planta cesó sus actividades y, luego de un breve período de explotación por parte de una firma foránea, fue cerrada definitivamente, iniciándose un proceso de desguace que la comunidad y el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez intentaron detener. La firma propietaria acumuló, además, importantes deudas por tasas municipales e incurrió en prácticas que generaron reclamos ambientales.

Hoy, el predio se encuentra en un estado de abandono total y calamitoso, representando un severo riesgo para la seguridad y la salubridad pública, con peligro de derrumbes, proliferación de plagas y riesgo de incendios, lo que ha motivado la intervención de las autoridades locales.

Este estado de abandono prolongado constituye un incumplimiento flagrante de la función social de la propiedad, principio rector consagrado en el Artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Ello refuerza la legitimidad y la urgencia de la acción del Estado para recuperar el inmueble en beneficio de toda la comunidad.

La Ley de expropiación original, N° 14.602, sancionada en 2014, dispuso la transferencia del inmueble al municipio de Coronel Suárez para desarrollar proyectos culturales, deportivos y de esparcimiento, preservando su valor histórico. Pese a los años transcurridos y a las gestiones realizadas por las autoridades municipales quienes han manifestado reiteradamente su interés e incluso han mantenido un compromiso presupuestario para afrontar el pago del avenimiento expropiatorio, el proceso no ha podido concretarse.



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

7015 Sitio del Condado de la Población 399 La Plata  
Emblema de la Industria Energética Argentina

La comunidad de Huanguelén en su conjunto reclama una solución definitiva que permita recuperar un espacio céntrico de gran valor simbólico y funcional. La reutilización de estas instalaciones no solo permitiría saldar una deuda con la historia de la localidad, sino también ofrecer a sus ciudadanos un nuevo espacio de encuentro y desarrollo.

Por los motivos expuestos, y con la convicción de que es imperativo que el Estado provincial actúe con celeridad para hacer efectiva la expropiación, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

NERINA NEUMANN LOSADA  
SENADORA  
H. Senado de Buenos Aires